05/09/2013

ECONOMIST&JURIST

Redacción

La edad mínima de consentimiento sexual a partir de los 16

La reforma del Código Penal prevista para este mes de septiembre incluirá el cambio en la edad mínima legal para consentir relaciones sexuales que pasara de 13 a 16 años.

Con esta nueva norma la relaciones consentidas con menores de 16 años pueden ser castigadas con penas de entre 2 y 6 años de cárcel, no obstante, no se considerará delito las relaciones consentidas entre menores de edad similar.

La ministra de Sanidad, Ana Mato, propuso el pasado meses de mayo a los grupos parlamentarios en el Congreso elevar a los 16 años la edad mínima de consentimiento sexual en menores y ahora el Código Penal recogerá tal proposición.

Está previsto que este viernes el Consejo de Ministros apruebe el anteproyecto de reforma del Código Penal que recogerá esta y otras medidas de agravamiento de penas.

...

SUSCRÍBETE > para una conversión completa a PDF |